



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 112 - LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Validación: 35WLZXLRX4MFP6K9EK7CAF2Z7 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

SECRETARÍA GENERAL

Anuncio

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2022-4923, de fecha 22 de septiembre de 2022, adoptó la siguiente resolución:

“Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Es necesario dotar de representante de la Diputación Provincial de Zamora para la sesión plenaria que la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrará el día 3 de octubre de 2022 en Cáceres, debido a la imposibilidad de asistencia a dicha sesión por parte del Presidente de esta Diputación.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación.

II. Los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan a los Presidentes de las Corporaciones Locales la realización de delegaciones especiales en favor de los diputados, las cuales pueden versar sobre un proyecto o asunto determinado o sobre un determinado servicio. En todo caso, en el decreto de delegación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de las mismas.

III. Los artículos 34.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público regulan aquellas competencias que en ningún caso pueden ser objeto de delegación. Entre estas competencias no se ubica la que es objeto de delegación en el presente supuesto.

IV. Por su parte, los artículos 9 y 10 de la susodicha Ley 40/2015 prevén, respectivamente, la revocación y la avocación de las competencias delegadas.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente:

R-202202632



RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en el Vicepresidente Primero, D. José María Barrios Tejero, la competencia para representar a la Diputación Provincial de Zamora en la sesión plenaria que la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias celebrará el día 3 de octubre de 2022 en Cáceres.

Segundo.- Someter la delegación relatada en el apartado precedente a las condiciones subsiguientes:

- Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.
- En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.
- Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.

Tercero.- Comunicar esta resolución al diputado afectado, notificarla a la Federación Española de Municipios y Provincias, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.”

Zamora, 23 de septiembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202632



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

Aprobación inicial del Proyecto Básico y de Ejecución de obra denominada “Construcción de Pista de Pádel en Cerecinos de Campos”.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada de fecha 22 de septiembre de 2022, el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra denominada “Construcción de Pista de Pádel en Cerecinos de Campos”, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto general de treinta y seis mil novecientos cuarenta y un euros con ochenta y un céntimos de euro (36.941,81 €), lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone al público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos (Zamora), Plaza de Toribio Meneses s/n.

Cerecinos de Campos, 22 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202625



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cerecinos de Campos, 22 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202627



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Edicto de notificación colectiva

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria por el que se aprueba el padrón de las tasas de agua, alcantarillado, basuras, depuración y vado correspondiente al 2º trimestre de 2022.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2022, el padrón de las tasas de agua, alcantarillado, basuras, depuración y vado referidos todos ellos al 2º trimestre del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1), así como en el tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puebla de Sanabria, 22 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202633



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUELMO

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	454.619	Otras inversiones de reposición	7.517,12	1.200,00	19.517,12
454	454.609	Otras inversiones nuevas	0,00	30.000,00	30.000,00
171	171.619	Otras inversiones de reposición	7.160,05	5.000,00	12.160,05
Total			14.677,17	47.000,00	61.677,17

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Para gastos generales	47.000,00
Total ingresos				47.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer

R-202202634



directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Luelmo, 22 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202634



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLADEPERA

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022 financiado con cargo al remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villadepera, 13 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202639



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

Anuncio (Información pública aprobación inicial Memoria Histórico-Heráldica y Proyecto Escudo Municipal. Expediente: 100/2022)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente la Memoria Histórico-Heráldica para la adopción de Escudo Municipal, redactada por don Alejandro Santos Silva, Licenciado en Historia, Máster en Estudios Históricos Comparados, en julio de 2022, así como del Proyecto de Escudo Municipal, que contiene la siguiente descripción heráldica:

Escudo partido y entado en punta: 1.º, en campo de azur, un rollo jurisdiccional de oro. 2.º, en campo de gules, una torre desmochada de oro, mazonada y aclarada de sable. Entado de plata, un león rampante de púrpura, linguado y uñado de gules, acompañado de dos gadeiros de púrpura cargados de una cruz mozárabe de plata. Al timbre, corona real cerrada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley 1/1998, de 4 de julio, del Régimen Local de Castilla y León, dicho acuerdo inicial, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en el tablón edictal de la Sede Electrónica municipal y Portal de Transparencia, habilitado en la dirección de internet: <https://ayuntamientomatiillarzon.sedelectronica.es>, computándose el plazo de información pública, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado alegaciones, el expediente se entenderá aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En caso de haberse presentado alegaciones, el Pleno decidirá sobre las mismas, emitiendo nuevo acuerdo al respecto.

Matilla de Arzón, 21 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202636



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

Anuncio

CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS MUNICIPALES

En sesión ordinaria de fecha de 24 de junio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Villalobos aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para el arrendamiento de pastos de prados, y se acordó su exposición al público por un periodo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que pueden presentarse alegaciones o reclamaciones.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación mediante concurso del arrendamiento de los prados municipales, sin perjuicio del aplazamiento necesario si se presentasen alegaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villalobos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría.
Plaza Mayor, 1. 49134 Villalobos (Zamora).
Tfno. 980666305.
Sede electrónica <https://villalobos.sedelectronica.es>
Correo electrónico: aytovillalobos@gmail.com

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.
Descripción: Arrendamiento de los prados: Prado primero parte anterior, prado primero parte intermedia, prado primero parte posterior, prado de Santa Marta de este término municipal.
- b) La duración del contrato será de cinco años, finalizando el 30 de septiembre de 2027.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio ofertado.

4. Tipos de licitación.

- Prado Primero parte anterior: 1000 euros anuales.

R-202202584



- Prado Primero parte intermedia: 1000 euros anuales.
- Prado Primero parte posterior: 1000 euros anuales.
- Prado de Santa Marta: 600 euros anuales.

5. *Garantías:* No se exigen.

6. *Presentación de ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Diez días desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Ordinaria.
- c) Lugar: Secretaría.

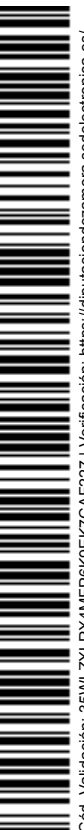
7. *Apertura de ofertas.*

- a) Fecha y hora: Transcurridos 3 días desde la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas, a las 13 horas del siguiente día hábil, que sea martes, miércoles o viernes.
- b) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1. Villalobos).

El Pliego completo, así como el Modelo de Proposición están a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Villalobos, 16 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202584



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE DE CAMPOS

Anuncio

Rectificación de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 110 de 21 de septiembre de 2022 en relación con la provisión de una plaza de interinidad de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Castroverde de Campos.

Habiendo apreciado un error en las bases de la convocatoria de selección en régimen de interinidad de un puesto de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Castroverde de Campos (Zamora).

De conformidad con el artículo 109 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, mediante decreto de Alcaldía de 22 de septiembre de 2022 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero:

Suprimir el siguiente punto dentro del apartado cuarto en referencia a la valoración de méritos:

“1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo: Por hallarse en posesión de cualesquiera de los títulos de licenciado o grado en derecho o economía y no siendo ambos acumulables, 3,00 puntos.”

En el apartado tercero se establece como requisito de admisión a todos aquellos interesados que estuvieran en posesión de la titulación correspondiente a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, por lo que consideramos que es un criterio restrictivo y contrario al Art 103 de la Constitución.

Segundo:

Rectificar el siguiente error material:

Quinta.- Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

a. Presidente: Un funcionario perteneciente al Subgrupo A1/A2.

Y en su lugar establecer:

Quinta.- Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

a. Presidente: Un funcionario perteneciente al Subgrupo A1

Debido a que la titulación de los miembros del tribunal según lo dispuesto en el art 11 del RD 364/1995 DE 10 de marzo tiene que ser igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Castroverde de Campos, 22 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202637



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169-1, por remisión del Art. 177-2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 13 de julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022, del presupuesto que se encontraba en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
338	226	Fiestas	8.500	21.000	29.500
		Total	8.500	21.000	29.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el Art. 37-2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Art. 113-3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Otero de Bodas, 23 de septiembre de 2022. El Alcalde.

R-202202638



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COTANES DEL MONTE

Anuncio

Con ocasión de la vacante del Juez de Paz sustituto de esta Localidad de Cotanes del Monte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz 3/ 95 de 7 de junio, se pone de manifiesto para que cuantas personas resulten interesadas puedan presentar la solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes son:

Ser español, mayor de edad, residir en el municipio, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece La Ley Orgánica del Poder Judicial.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I
- Certificación de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales.
- Informe de conducta expedido por las autoridades de esta localidad..
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

Cotanes del Monte, 22 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202624



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE TIERRA DEL PAN

*Acuerdo delegación competencia expediente 22/2022.
Contratación Servicio de Recogida y Transporte de RSU.*

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierra del Pan, en sesión del día 9 de junio de 2022, adoptó el acuerdo siguiente: «Quinto.- Delegar, conforme con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 61 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Sr. Presidente todas las competencias que, como órgano de contratación, le corresponden a la Asamblea de Concejales, incluyendo la aprobación del expediente, la adjudicación, el perfeccionamiento y formalización del contrato, en base a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal para garantizar la máxima agilidad y rapidez en los trámites y acuerdos en el procedimiento de contratación.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Muelas del Pan, 19 de septiembre de 2022.-El Presidente.

R-202202635

